

ORDENANZA N° 11288/2009.-
EXPTE.N° 3589/2009-H.C.D.

VISTO:

La solicitud presentadas ante este Honorable Concejo Deliberante, por el Sr. Carlos Alberto Campostrini en lo que respecta al otorgamiento de habilitación de vehículo destinado al transporte escolar, y

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Ordenanza N° 10057/94, que regula la actividad de referencia, labor ésta desempeñada por vehículos automotores habilitados por este municipio para el traslado de alumnos tanto de jardines de infantes, escuelas primarias y/o secundarias.

Que es necesario cumplir con determinados requisitos, a fin de poder desempeñar la actividad que pretende llevar a cabo el recurrente.

Que habiendo el requirente acreditado razones más que atendibles para acceder lo solicitado, y que ello habilitaría a que el Sr. Campostrini pueda explotar la actividad que pretende desarrollar, tratándose del traslado de alumnos en la zona rural de Costa Uruguay.

Que a todo esto debe sumarse la difícil situación económica por la que atraviesa el solicitante, lo que impide que pueda acceder a una unidad con mayor vigencia; sin perjuicio de exigir inexcusablemente que previo su habilitación proceda la revisión técnica vehicular de acuerdo a lo establecido y bajo el control del área de Transporte Público perteneciente a la Dirección de Tránsito de este Municipio

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE al Sr. Carlos Alberto Campostrini hasta el 31./12./2009 del cumplimiento de los requisitos

ORDENANZA N° 11288/2009.-

exigidos por la normativa vigente para la actualización de modelos de vehículos destinados al transporte escolar.

ART.2°.- ESTABLECESE que dicha prórroga se hará efectiva previa revisión técnica efectuada por el área que corresponda de la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú, 3 de septiembre de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certificado.